

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 58 /2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 7 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.070, año 2012, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 320/16 TC obrante a fs. 243) se admite formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 283/2016 TC.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° inc. “d” de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.

Que a fs. 267/268) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 384/2016-C.F. manifestando que atento el análisis de la documentación presentada a fs. 236/237) y 248/265) corresponde reformular cargo a los responsables del Municipio, por la suma total de \$ 222.720,84, de los cuales \$ 118.273 corresponden a Capital y \$ 104.447,84 corresponden a Intereses.

Que mediante Providencia N° 39/16 TC obrante a fs. 269) se corre traslado a las autoridades municipales de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71.

Que vencido el plazo, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, reformulando el cargo correspondiente al art. 2° del Acuerdo N° 283/16 TC.

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 283/16-T.C.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA SENTAVOS (\$ 102.226,70), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Reformular el cargo solidario oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 283/16 TC a los responsables Sr. Gabriel SALAZAR (DNI N° 17.783.392) y Sra. Liliana FRI (DNI N° 17.040.071) por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 222.720,84)

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Mayo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de Rio Mayo; cumplido, ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES